

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Economistas del Estado.

De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 12 de mayo de 1956 y 24 de diciembre de 1962 se dispone:

1.º Se convocan oposiciones para cubrir siete plazas de Economistas del Estado con la categoría de entrada.

2.º La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Orden y el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.º Podrán concurrir a la oposición los españoles que en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) por una Universidad oficial del Estado. También podrán tomar parte en la oposición los Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Políticas) y los Intendentes Mercantiles, en razón a la reciprocidad existente entre los títulos expresados.
- c) No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

4.º Los candidatos deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, instancia dirigida al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en la que consignen su nombre y dos apellidos, edad y domicilio y hagan expresa declaración de que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado tercero, siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; el expediente académico y la relación de méritos, títulos y servicios.

Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos entregarán la cantidad de 500 pesetas en concepto de examen y dos fotografías tamaño carnet.

Los derechos de examen serán devueltos a los que sean excluidos de la lista definitiva de opositores admitidos a concurrir a la oposición, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Transcurrido el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de los programas correspondientes a las materias objeto de los ejercicios de la presente convocatoria, se procederá al sorteo de los opositores ante el Tribunal para determinar el orden en que habrán de ser examinados, y se designará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, al menos, con quince días de anticipación.

6.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Escrito, para desarrollar, en un plazo máximo de seis horas, dos cuestiones sobre las materias contenidas en los ejercicios segundo y tercero.

Segundo.—Oral, para contestar, en el plazo máximo de setenta y cinco minutos, cinco temas, designados al azar, de las materias siguientes: Tres de Teoría Económica y dos de Política Económica.

Todo opositor dispondrá además de quince minutos para preparar la exposición de los temas.

Tercero.—Oral, para contestar, en el plazo máximo de setenta y cinco minutos, cinco temas, designados al azar, de las siguientes materias: Dos de Hacienda Pública y Legislación Fiscal, dos de Estructura Económica y uno de Estadística y Econometría.

El opositor podrá hacer uso del derecho que se le atribuye en el apartado anterior.

Cuarto.—Escrito, para desarrollar, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas designados al azar, uno de Derecho Administrativo y otro de Derecho Mercantil.

Quinto.—Un ejercicio de idiomas, en el que serán obligatorios el francés y el inglés, y facultativas las demás lenguas vivas. Este ejercicio constará de dos partes. En la primera, el examinado realizará una traducción directa y otra inversa de textos sacados a suerte de cada uno de los idiomas, pudiendo utilizar el diccionario para las traducciones inversas. En la segunda parte, el examinado leerá las traducciones y expondrá oralmente, durante diez minutos, en el idioma respectivo un tema sacado a suerte de un cuestionario que el Tribunal hará público día por día.

Sexto.—Escrito, para redactar un dictamen sobre materia económica de los que pueda informar el Cuerpo de Economistas del Estado.

7.º Los ejercicios serán todos eliminatorios y tendrán lugar en los locales y horas que el Tribunal designe.

8.º Los opositores actuarán en el primero y sucesivos ejercicios, en su caso, por orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto ha de verificarse.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la lista de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera la causa, se entenderá que queda decaído de su derecho a la oposición.

9.º Los ejercicios se celebrarán en Madrid ante un Tribunal constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente del Consejo de Economía Nacional o persona de la Presidencia del Gobierno, con categoría de Director general, en quien delegue.

Vocales: Dos Catedráticos de Universidad pertenecientes a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, o Catedráticos de Economía de la Facultad de Derecho, que serán nombrados por la Presidencia del Gobierno, uno de cada terna de las que propongan el Consejo Nacional de Educación y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Abogado del Estado nombrado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta en terna de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Tres Economistas del Estado, igualmente nombrados por la Presidencia del Gobierno, uno de los cuales, el más moderno, actuará como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Para actuar el Tribunal es indispensable que concurren cuando menos cuatro de sus miembros.

Los miembros del Tribunal y sus respectivos suplentes serán nombrados por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas, en las que se consignarán el nombre, número de actuación y el de puntos que haya merecido.

En los ejercicios orales, la calificación se hará al término de cada sesión para los opositores que en ella hayan actuado.

En los ejercicios escritos, la calificación se aplazará hasta que todos los opositores hayan leído los ejercicios.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente:

En los ejercicios orales, de cero a cinco por tema.

En los escritos, de cero a doce para el conjunto del ejercicio.

En el de idiomas, de cero a seis, también para el conjunto del ejercicio.

Al final de cada sesión o, en su caso, terminada la lectura de todos los trabajos correspondientes a cada ejercicio escrito, se hará el escritorio, sumando los puntos consignados en las papeletas para cada opositor, excluyendo las dos que contengan la calificación máxima y mínima, dividiendo el resultado por el número de miembros del Tribunal asistentes al ejercicio menos dos. En ningún caso, aunque coincidan varias papeletas, podrá deducirse del cómputo más que una máxima y otra mínima. El cociente que se obtenga constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, consignando la puntuación obtenida por los opositores aprobados.

El opositor que no obtenga en el escrutinio doce puntos en los ejercicios orales, seis en los escritos y dos en el de idiomas se considerará desaprobado.

11. Terminados los ejercicios, el Tribunal formará por orden de puntuación la relación de los opositores aprobados, en número que no podrá exceder al de plazas anunciadas en la convocatoria.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

12. El Presidente del Tribunal elevará inmediatamente al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno la relación anteriormente referida, a fin de que sean nombrados para las plazas anunciadas.

Los opositores que sean propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y certificación de adhesión del Régimen.
- d) Título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o Intendente Mercantil.

En su defecto se presentará el correspondiente título o certificado de haber aprobado los ejercicios de revalida y también certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para la obtención de aquél.

Madrid, 31 de enero de 1963.

CARRERO

ORDEN de 12 de febrero de 1963 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores civiles procedente de la Zona Norte de Marruecos, para cubrir la plaza de Jefe de la Oficina de Información del Turismo en Castellón de la Plana.

Ilmos. Sres.: Vacante la plaza de Jefe de la Oficina de Información del Turismo, en Castellón de la Plana.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo, ha acordado convocar concurso de méritos para cubrir la plaza de Jefe de la Oficina de Información del Turismo en Castellón de la Plana, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se considerarán méritos preferentes los siguientes:

- 1.º La posesión de Idiomas.
- 2.º El conocimiento de la provincia, a efectos informativos.
- 3.º Otros méritos que puedan tener relación con la especialidad de la plaza convocada.

Segunda. Podrán tomar parte los funcionarios pertenecientes al citado Cuerpo de Interventores que lleven desempeñando su actual destino, de modo efectivo, dos años como mínimo, si lo obtuvieron con carácter voluntario. Para los que lo hubieran obtenido con carácter forzoso, no se exigirá limitación de tiempo.

Tercera. Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas a esta Presidencia del Gobierno y deberán tener entrada en el Registro General de la misma, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

Cuarta. La Presidencia del Gobierno, oyendo al Ministerio de Información y Turismo y apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas; o bien, declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Quinta. El funcionario que resulte designado para ocupar la plaza convocada deberá tomar posesión de la misma en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha en que cese en su actual destino.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo y Oficial Mayor de este Departamento.—Sres. ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de febrero de 1963 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir diez plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Artículo 1.º Conforme a propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense, se convoca a exámenes de oposición para cubrir diez plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial número 1469/60, de 5 de mayo («Diario Oficial» núm. 108).

Art. 2.º Las condiciones generales por las que han de regirse dichas oposiciones son las especificadas en la citada Orden ministerial.

Art. 3.º El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso en turno ordinario entre funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Por existir vacantes en diversos Centros Sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, y de acuerdo con las Direcciones Generales de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales y Patronato Nacional Antituberculoso y con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957, Decreto de 22 de noviembre de 1940 y Ordenes de este Ministerio de 24 de mayo de 1952 y 29 de noviembre de 1960, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona del Norte de Marruecos incluidos en el escalafón publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1962 que se encuentren en situación de activo y lleven dos años de permanencia en su actual destino, si éste ha sido solicitado voluntariamente.

Segunda. El plazo para formalizar solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de las mismas la vacante solicitada; en caso de que se incluyan más, se indicará el orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Tercera. Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta más las resultas de provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Cuarta. Los Médicos Especialistas y de Guardia pueden solicitar las vacantes correspondientes a su escala y las existentes en los Centros Secundarios de Higiene citados en el apartado A).

Quinta. Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de ésta, a la antigüedad de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.